

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Un millón quinientos setenta y cinco mil ochocientos veinticuatro (1.575.824,00) euros.

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Cuatrocientos veintiseis mil seiscientos noventa y un (426.691,00) euros.

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.459.

Importe: Ochocientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro (853.384,00) euros.

Tercera.-La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2004, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.-La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Bienestar Social.

Quinta.-La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.- Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, María Valcárcel García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad (P.D. Orden comunicada de 11 de octubre de 2004).-Por la Comunidad Valenciana, Alicia de Miguel García, Consellera de Bienestar Social de la Comunidad Valenciana.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Valenciana y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2004 (SEGÚN PROTOCOLO)

Comunidad Valenciana

	CA/CL - Euros	MTAS - Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Benidorm (Alicante). Residencia	450.000,00	450.000,00
Elche (Alicante). Residencia	600.000,00	600.000,00
Vila-Real (Castellón). Residencia	335.000,00	335.000,00
Puerto de Sagunto (Valencia). Residencia Puerto de Sagunto	400.000,00	400.000,00
Moncada (Valencia). Residencia	350.000,00	350.000,00
Puzol (Valencia). Residencia	400.000,00	400.000,00
Torrente (Valencia). Residencia	400.000,00	400.000,00
Massamagrell (Valencia), Residencia	400.696,00	400.696,00
Total	3.335.696,00	3.335.696,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Alicante. Centro de Día de Atención especializada a Enf. de Alzheimer	65.000,00	65.000,00
Alicante. Atención domiciliaria a enf. y familiares de Alzheimer	15.000,00	15.000,00
Alcoy (Alicante). Centro de Asist. Enf. Alzheimer	26.185,00	26.185,00
Alcoy (Alicante). Centro de Día	25.000,00	25.000,00
Denia (Alicante). Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer	12.000,00	12.000,00

	CA/CL - Euros	MTAS - Euros
Castellón. Atención Integral a enf. Alzheimer y sus familias	55.000,00	55.000,00
Vila-Real (Castellón). Centro de Día de Atenc. Esp. a Enf. de Alzh. y otras Demencias	31.000,00	31.000,00
Valencia. Centro de Día C/Eugenia Viñas ..	40.000,00	40.000,00
Valencia. Unidad de Respiro para Enf. de Alzheimer C/ Maestro Sosa	15.000,00	15.000,00
Onteniente (Valencia). Asesor. perma. a Fam. de Enf. Alzheimer. Serv. de Psicoestimul.	30.000,00	30.000,00
Puerto de Sagunto (Valencia). Centro de Día de Atención especializada a Enf. de Alzheimer	22.000,00	22.000,00
Chiva (Valencia). Atención Residencial para Enfer. de Alzheimer y otras Demencias ..	228.000,00	228.000,00
Total	564.185,00	564.185,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Alicante. Residencia «La Florida»	90.000,00	90.000,00
Benicassim (Castellón). Residencia Est. Temp. La Bartola	80.500,00	80.500,00
Valencia. Residencias	90.000,00	90.000,00
Valencia. Adaptación higiénico-sanitaria de Residencias	800.000,00	800.000,00
Bocairent (Valencia). Centro de Día	30.500,00	30.500,00
Carlet (Valencia). Residencia	245.000,00	245.000,00
Chelva (Valencia). Residencia	42.824,00	42.824,00
Jalance (Valencia). Residencia	40.000,00	40.000,00
Paterna (Valencia). Residencia «La Cañada» ..	47.000,00	47.000,00
Rafelbuñol (Valencia). Residencia «Virgen del Milagro»	110.000,00	110.000,00
Total	1.575.824,00	1.575.824,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751</i>		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Alicante. Centro de Día	60.000,00	60.000,00
Valencia. Equipamientos para Residencias y Centros de Día	276.691,00	276.691,00
Torrente (Valencia). Residencia «Santa Elena»	90.000,00	90.000,00
Total	426.691,00	426.691,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.459</i>		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	853.384,00	1.280.076,00
Total	853.384,00	1.280.076,00
Suma totales	6.755.780,00	7.182.472,00

6776

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Valenciana para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Valenciana para la realización de pro-

gramas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Valenciana para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 27 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Honorable señora Consellera de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, doña Alicia de Miguel García, conforme a los Decretos 5/2003, de 20 de junio, y del 6/2003 de 21 de junio, del Presidente de la Generalitat Valenciana.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril y 1600/2004 de 2 de julio.

Segundo.—Que la Generalitat Valenciana ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo 31.24 de su Estatuto (Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, 2135/1984, de 10 de octubre y 2762/1986, de 24 de diciembre.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado 2 del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Generalitat Valenciana garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 16 de julio de 2004 (B.O.E. del 13 de agosto de 2004).

Octavo.—Que la Generalitat Valenciana tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del

Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

Segunda.—La Generalitat Valenciana pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Generalitat Valenciana, se compromete a aportar la cantidad total de dos millones diecinueve mil novecientos noventa y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (2.019.995,94.) euros como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufra directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es y/o Entidades, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 1.292.576,44 € (la aportación de la Generalitat Valenciana es de 556.435,43 €, aplicación presupuestaria 16.02.04.0000.313.30.4T3099/04)
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 192.357,05 € (la aportación de la Generalitat Valenciana es de 79.130,50 €, aplicación presupuestaria 16.02.04.0000.313.30.4T3099/04)
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 340.250,75 € (La aportación de la Generalitat Valenciana es de 148.908,96 € a través de la Aplicación presupuestaria 16.02.04.0000.313.30.4T2508/04 y de 141.338,88 € a través de la Aplicación presupuestaria 16.02.04.0000.313.30.4T4971/04).
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 194.811,70 € (la aportación de la Generalitat Valenciana es de 67.187,07 €, aplicación presupuestaria 16.02.04.0000.313.30.4T3099/04).

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2004, aporta la cantidad de un millón trescientos sesenta y seis mil doscientos trece euros con cuarenta y nueve céntimos (1.366.213,49) euros como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 780.543,61 €.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 123.416,84 €.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 292.422,91 €.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 169.830,13 €.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Generalitat Valenciana la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio en los términos establecidos en el artículo 153.2. Sexta del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

Así mismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Generalitat Valenciana elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectores atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Generalitat Valenciana por la Directora General de la Familia, Menor y Adopciones.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del convenio se establece para el 2004 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden de 11 de octubre de 2004), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Bienestar Social, Alicia de Miguel García.

ANEXO

	Euros
1. Aportación de la Generalitat Valenciana, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo. 2004	
1. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Almoradí.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	17.109,32
Aportación M.T.A.S.	10.000,00

	Euros
2. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Aspe.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	23.006,55
Aportación M.T.A.S.	20.000,00
3. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Cocentaina.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.766,69
Aportación M.T.A.S.	10.000,00
4. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Crevillent.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.600,45
Aportación M.T.A.S.	10.000,00
5. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Elche.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	60.492,80
Aportación M.T.A.S.	50.000,00
6. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Alfás del Pi.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.383,35
Aportación M.T.A.S.	5.000,00
7. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Novelda.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.503,35
Aportación M.T.A.S.	10.000,00
8. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Orihuela.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	53.192,14
Aportación M.T.A.S.	50.000,00
9. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Petrer.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	28.317,39
Aportación M.T.A.S.	19.543,61
10. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Sax.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.955,20
Aportación M.T.A.S.	10.000,00
11. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Torrevieja.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	28.303,80
Aportación M.T.A.S.	12.000,00
12. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	42.095,68
Aportación M.T.A.S.	30.000,00
13. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en la Mancomunidad de Serveis Socials de Pego. L'Atzúvia i Les Valls.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	14.285,23
Aportación M.T.A.S.	10.000,00

	Euros		Euros
14. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en la Mancomunidad de Servicios Sociales Bajo Segura.		26. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Benetússer.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	31.673,08	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	13.075,00
Aportación M.T.A.S.	28.000,00	Aportación M.T.A.S.	10.000,00
15. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert.		27. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Burjassot.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	26.333,92	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	37.486,26
Aportación M.T.A.S.	10.000,00	Aportación M.T.A.S.	30.000,00
16. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Benicarló.		28. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Castelló de Rugat.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	33.006,55	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.984,46
Aportación M.T.A.S.	10.000,00	Aportación M.T.A.S.	5.000,00
17. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Burriana.		29. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Catarroja.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.119,94	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.738,05
Aportación M.T.A.S.	1.000,00	Aportación M.T.A.S.	10.000,00
18. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Cabanes.		30. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Foios.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.383,34	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.702,35
Aportación M.T.A.S.	5.000,00	Aportación M.T.A.S.	5.000,00
19. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Vinarós.		31. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Gandia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	23.006,55	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	35.246,40
Aportación M.T.A.S.	20.000,00	Aportación M.T.A.S.	20.000,00
20. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en la Mancomunidad Comarcal els Ports.		32. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Manises.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	14.900,52	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	33.799,26
Aportación M.T.A.S.	10.000,00	Aportación M.T.A.S.	10.000,00
21. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en la Mancomunidad Plana Alta.		33. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Mislata.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	23.773,89	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	25.813,28
Aportación M.T.A.S.	10.000,00	Aportación M.T.A.S.	10.000,00
22. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Alaquàs.		34. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Moncada.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	13.447,98	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	29.946,69
Aportación M.T.A.S.	10.000,00	Aportación M.T.A.S.	10.000,00
23. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Alfara.		35. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Oliva.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	29.542,62	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	33.006,55
Aportación M.T.A.S.	10.000,00	Aportación M.T.A.S.	10.000,00
24. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Algemesí.		36. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Paiporta.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	24.936,55	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.766,69
Aportación M.T.A.S.	20.000,00	Aportación M.T.A.S.	10.000,00
25. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Alzira.		37. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Quart de Poblet.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	39.158,40	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	33.006,55
Aportación M.T.A.S.	10.000,00	Aportación M.T.A.S.	10.000,00

	Euros		Euros
38. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Rocafort.		2. Aportación de la Generalitat Valenciana, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales. 2004	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.119,94	1. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Benidorm.	
Aportación M.T.A.S.	1.000,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	36.242,57
39. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Sagunto.		Aportación M.T.A.S.	20.783,00
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	30.614,72	2. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Santa Pola.	
Aportación M.T.A.S.	20.000,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.294,00
40. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Valencia.		Aportación M.T.A.S.	11.484,00
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	74.972,51	3. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Almassora.	
Aportación M.T.A.S.	60.000,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.306,68
41. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Villalonga.		Aportación M.T.A.S.	10.460,00
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.383,35	4. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.	
Aportación M.T.A.S.	3.000,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	38.846,18
42. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Xàtiva.		Aportación M.T.A.S.	35.162,00
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.255,02	5. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Oropesa del Mar.	
Aportación M.T.A.S.	10.000,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.706,64
43. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en la Mancomunidad de l'Horta Nord.		Aportación M.T.A.S.	12.060,04
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	41.086,54	6. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en la Mancomunidad del Alto Palancia.	
Aportación M.T.A.S.	40.000,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.347,20
44. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en la Mancomunidad de la Ribera Alta.		Aportación M.T.A.S.	11.000,00
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	36.956,12	7. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Meliana.	
Aportación M.T.A.S.	15.000,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	15.229,51
45. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en la Mancomunidad de Municipis de la Safor.		Aportación M.T.A.S.	7.845,52
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	35.246,40	8. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Xirivella.	
Aportación M.T.A.S.	20.000,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	28.384,27
46. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en la Mancomunidad del Camp de Túria.		Aportación M.T.A.S.	14.622,28
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	88.836,45	Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	192.357,05
Aportación M.T.A.S.	70.000,00	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	123.416,84
47. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en la Mancomunidad del Carraixet.		3. Aportación de la Generalitat Valenciana, Entidades y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar. 2004	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	27.118,62	1. Programa de Orientación y Mediación Familiar en Alicante. Asociación Emaús.	
Aportación M.T.A.S.	10.000,00	Aportación Comunidad Autónoma y Entidad	62.803,54
48. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en la Mancomunitat Intermunicipal Barri del Crist-Aldaia y Quart de Poblet.		Aportación M.T.A.S.	62.803,52
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.119,94	2. Programa de Punto de Encuentro en Alicante. Asociación Emaús.	
Aportación M.T.A.S.	1.000,00	Aportación Comunidad Autónoma y Entidad	59.517,87
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	1.292.576,44	Aportación M.T.A.S.	46.755,56
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	780.543,61		

	Euros
3. Programa de Punto de Encuentro en Castellón. Asociación Cruz Roja Española-Castellón de la Plana.	
Aportación Comunidad Autónoma y Entidad	81.821,01
Aportación M.T.A.S.	46.755,56
4. Programa Centro de Orientación Familiar en Castellón, Valencia y Alicante. Asociación Domus Familiae.	
Aportación Comunidad Autónoma y Entidad	18.548,50
Aportación M.T.A.S.	18.548,49
5. Programa de Orientación y Mediación Familiar en Castellón. Asociación Servei Psicologic D'Atenció als Menors «SPAM».	
Aportación Comunidad Autónoma y Entidad	41.966,26
Aportación M.T.A.S.	41.966,24
6. Programa de Orientación y Mediación Familiar en Valencia (ciudad). Asociación Emaús.	
Aportación Comunidad Autónoma y Entidad	42.820,96
Aportación M.T.A.S.	42.820,95
7. Programa de Orientación y Mediación Familiar en Valencia. Asociación Escuela Universitaria de Ciencias de la Familia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Entidad	32.772,61
Aportación M.T.A.S.	32.772,59
Total aportación Comunidad Autónoma y Entidades .	340.250,75
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	292.422,91

4. Aportación de la Generalitat Valenciana, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2004

1. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Denia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.463,69
Aportación M.T.A.S.	18.463,00
2. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en la Mancomunidad de Serveis Socials de la Marina Alta.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	29.331,71
Aportación M.T.A.S.	25.330,00
3. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Peñíscola.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	13.485,80
Aportación M.T.A.S.	11.484,00
4. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Villarreal.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.573,17
Aportación M.T.A.S.	15.170,00
5. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Alboraya.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	23.289,42
Aportación M.T.A.S.	19.717,13
6. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Aldaia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.503,55
Aportación M.T.A.S.	20.503,00

	Euros
7. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de l'Alcudia de Crespins.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.550,38
Aportación M.T.A.S.	2.550,00
8. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Torrent.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	28.623,00
Aportación M.T.A.S.	26.623,00
9. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en la Mancomunidad Intermunicipal de la Ribera Baixa.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	31.990,98
Aportación M.T.A.S.	29.990,00
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	194.811,70
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	169.830,13

Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales/Entidades	2.019.995,94
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	1.366.213,49

6777

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Castilla y León para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de marzo de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE nº 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según